

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0197-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibídem, estipula: *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)”*;

Que, el artículo 24 ibídem, señala: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad Art. 24 presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“(...) Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 46 ibídem, señala: *“(...) Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado (...);

Que, el artículo 48 ibídem, señala: *“(...) La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.*

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0197-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2025

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento”.

Que, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual”;

Que, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “Pliegos de la contratación. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual”;

Que, los artículos 146 al 148 ibídem, establecen la publicación y convocatoria del procedimiento, apertura de ofertas, y método de evaluación de las ofertas, correspondiente a la Licitación.

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: “**REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**”, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL**, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

Que, obra en el proceso, el Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-0729-M de 19 de mayo de 2025, que contiene el requerimiento de Mantenimiento correctivo urgente de Autobombas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1100-M de 23 de julio de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “*Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo*”, consta en el POA 2025 Nro. 330 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1336-M de 03 de septiembre de 2025, el Ing. César Augusto Paladines Bravo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1g, remitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe motivado para el Mantenimiento Correctivo de Equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo, que en su parte pertinente concluyó: “*El mantenimiento correctivo de la autobomba Striker 3000 es una necesidad técnica prioritaria e inaplazable. Su disponibilidad garantiza la seguridad de las operaciones aeroportuarias, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales y la protección de vidas humanas. El tiempo fuera de servicio debe minimizarse al máximo, priorizando su retorno operativo inmediato*”.

Que, del referido informe, recomendó lo siguiente: “(...) *se digne AUTORIZAR a quien corresponda*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0197-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2025

inicio del trámite para contratación del servicio de “Mantenimiento Correctivo de Equipo Contra Incendios del Aeropuerto Catamayo” de la Dirección General de Aviación Civil, a fin de restituir su operatividad inmediata y mantener los estándares de seguridad exigidos por organismos reguladores; su pronta intervención garantiza la continuidad de operaciones seguras en el aeropuerto y la Seguridad Operacional”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3541-M de 09 de septiembre de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Ing. César Augusto Paladines Bravo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, lo siguiente: “(...) *el producto relacionado al proceso de “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, se emite respuesta al Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1348-M de fecha 04 de septiembre de 2025, y certifico que de los productos solicitados, NO se encuentran disponibles, según anexo en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)”.*

Que, obra en el proceso, el Informe de Necesidad para el “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, de 10 de septiembre de 2025, con actualización de 03 de octubre de 2025.

Que, consta como habilitante, los Términos de Referencia para el “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, de 10 de septiembre de 2025, con actualización de 03 de octubre de 2025.

Que, consta como habilitante, el Instrumento para la determinación del presupuesto referencial para el “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, de 22 de septiembre de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-3892-M de 06 de octubre de 2025, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3 de la Subdirección Zonal del Litoral, certificó: “(...) *la existencia de recursos por el valor de USD. 10.736,60 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), para cubrir la actividad de “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2025 522 0001 0000 55 00 000 002 0 530404 1103 002 0000 0000 D54 2120214 05, correspondiente a “Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)” Programa 55 “Seguridad Operacional” del Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2025.

Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Nro. 120, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con el debido proceso que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normativa Secundaria del SERCOP y demás normativas conexas (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2025-4232-M de 28 de octubre de 2025, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Ing. César Augusto Paladines Bravo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, lo siguiente: “(...) *se procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contratación 2025 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral, del análisis efectuado tengo a bien certificar que el mencionado proceso se encuentra contemplado en el mismo (...)*”, y consta en el PAC 2025 como “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0197-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1559-M de 29 de octubre de 2025, el Ing. César Augusto Paladines Bravo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, solicitó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), la verificación de los acuerdos comerciales para el Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3671-M de 29 de octubre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral (S), comunicó al Ing. César Augusto Paladines Bravo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, que el Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo, no está cubierto por los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano.

Que, consta en el proceso, la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1565-M de 29 de octubre de 2025, el Ing. César Augusto Paladines Bravo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, solicitó al Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “(...) *Autorizado. Proceder con el trámite pertinente, conforme a la normativa vigente*”;

Que, consta como documento habilitante, los Memorandos Nro. DGAC-ZAFT-2025-3924-M y DGAC-ZAFT-2025-3924-M, ambos de fecha 07 de octubre de 2025, que contienen el CPC empleado para este proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3691-M de 30 de octubre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogado 3, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, para el “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación, signado con el código Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001, para el “Mantenimiento correctivo de equipo contra incendios del Aeropuerto Catamayo”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 10.736,60 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, de la Gestión Interna Zonal Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del proceso de Licitación signado con el código Nro. LICS-SUB-DGAC-2025-00001.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0197-R

Guayaquil, 30 de octubre de 2025

Artículo 3.- Designar a la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

